



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETERIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que la audiencia programada para el día 19 de mayo de 2020 no pudo llevarse a cabo, por cuanto desde el día 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, estuvieron suspendidos los términos judiciales, de conformidad con los múltiples acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la contingencia por la que se atraviesa a nivel mundial (COVID-19). Sírvese proveer.

Buenaventura – Valle del Cauca, 31 de enero de 2022.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0031

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMEN VASQUEZ IBARRA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
RADICACIÓN: 76-109-31-005-002-2019-00177-00

Buenaventura - Valle, treinta (31) de enero del año dos mil veintidós (2022).

En atención al informe de secretaría que antecede, por estar ceñido a la verdad, y ante la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia que se había fijado con antelación en este proceso, teniendo en cuenta que se debe dar continuidad al trámite del mismo, el Despacho señalará nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de manera virtual.

Por lo anterior, se les INFORMA a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma, de lo contrario, deberá informarlo a esta oficina judicial a través del correo electrónico j02lcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Finalmente, en cuanto a la notificación del presente auto, debe decirse que la misma se realizará por medio de la página Web de la Rama Judicial, cuya dirección es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-de-buenaventura/home>, ingresar a “estados electrónicos”, y seleccionar el año que corresponda.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **REPROGRAMAR** para las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) DEL PRÓXIMO NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para realizar la audiencia pública del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., fecha y hora en la cual se agotará la etapa obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones previas, Saneamiento de Proceso, Fijación del Litigio, Y decreto de pruebas, dejando abierta la posibilidad de practicar interrogatorios de parte.

SEGUNDO: **INFORMAR** a las partes y/o a sus apoderados judiciales, que deben poseer los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia virtual, de conformidad con lo dicho en la parte considerativa.

TERCERO: **NOTIFÍQUESE**, en los términos señalados.

El Juez,


JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ
Juez

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En ESTADO ELECTRÓNICO
se notifica a las partes el
auto anterior.



Secretaria.